

PROBLEMÁTICA EN LAS DECISIONES JUDICIALES DE LOS DELITOS DE VIOLACIÓN SEXUAL

*Fernando Jenrry Zamora Cieza*⁶

*Jaime Escobar Pérez*⁷

RESUMEN

Se caracteriza el delito en estudio, por la ausencia total de consentimiento del pasivo y la utilización de fuerza física o moral. Este concepto se refiere al tipo básico del delito, los subtipos de violación se examinarán en su oportunidad en el apartado correspondiente.

La cópula en la violación se entiende en su sentido más amplio, esto es, no se limita a cópula por vía idónea entre varón y mujer, sino abarca cualquier tipo de cópula, sea cual fuere el vaso por el que se produzca la introducción.

La violencia puede ser física o moral, por violencia física se entiende la fuerza material que se aplica a una persona y la violencia moral consiste en la amenaza, el amago que se hace a una persona de un mal grave presente o inmediato, capaz de producir intimidación. Debe existir una relación causal entre la violencia aplicada y la cópula, para que pueda integrarse cuerpo del delito y probable responsabilidad.

Palabras clave: cópula, denotaría, indignación, imputados, víctimas.

⁶ Estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo de Cajamarca, Perú.

⁷ Estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo de Cajamarca, Perú.

INTRODUCCION

Se realiza la presente investigación, en razón a que hoy en día en la ciudad de Cajamarca se ha incrementado en gran escala el Delito de Violación Sexual y un su gran mayoría en menores de edad, la cual genera gran indignación y repulsión por parte de la colectividad Cajamarquina.

Si bien es cierto, nuestro ordenamiento jurídico establece sanciones para este tipo de delitos, podría suceder que los magistrados al momento de aplicar una sanción penal tomen en cuenta ciertos factores de los imputados o de las víctimas ya sean económicos, sociales y/o políticos, y de ser tomados en cuenta en las decisiones este tipo de factores se denotaría una gran desigualdad en la aplicación de la justicia y de ninguna forma se respetaría la igual de condiciones en que se encuentran, ni mucho menos el debido proceso Penal (Godenzi, 2009). Más por el contrario existirían actos de corrupción por parte de los magistrados al momento de emitir sentencias por este tipo de delitos con algunas preferencias de diferentes factores. Es por ello, que surge la necesidad de analizar e identificar en las sentencias judiciales sobre delitos de violación sexual los diversos criterios y razones que invocan los jueces en la investigación, procesamiento y juzgamiento de este delito, y verificar que no exista desproporcionalidad al momento de imponer la pena, distinción de trato entre los imputados y víctimas o algún beneficio a aplicarse; debido a que, los jueces están en la obligación de utilizar criterios objetivos que hagan aceptables la solución dada al caso en concreto, tomando siempre en consideración la alta incidencia de estos delitos (Herrera,2005, pp.85-87).

Además, como ya lo mencionamos las personas que cometen este tipo de ilícito penal se encuentran en igualdad de condiciones, ello en base al principio de igualdad, el cual es uno de los elementos fundamentales de la idea justicia, por lo tanto, las personas deben ser juzgadas sin ningún tipo de diferencias entre ellas o con las víctimas, caso contrario no estaríamos hablando de una verdadera administración de justicia.

DESARROLLO

Objetivo General

Desconfianza por parte de la población por la no aplicación de la ley adecuadamente, lo que conllevaría a la corrupción por parte de los magistrados y la falta de principios por parte de los magistrados, con preferencias económicas, sociales y políticas por parte de los encargados de emitir una decisión judicial.

Sanciones indebidas tanto a las víctimas como a los imputados, malas decisiones por parte de los magistrados, ciertos privilegios al momento de emitir una sanción, lo que conllevaría al desconocimiento de la normatividad vigente.

Objetivos Específicos

Las penas bajas al momento de emitir una sentencia, vulnerando el principio de igualdad, por la mala administración de justicia de los magistrados.

Sentencias injustas por favoritismos políticos, sociales y económicos por parte de los Magistrados que conllevaría a la pérdida de Autoridad por parte de los Ciudadanos.

MÉTODOS

Teorías que sustentan la investigación

Principio de igualdad ante la ley

La igualdad ante la ley es principio jurídico que se deriva del reconocimiento de la persona como criatura dotada de unas cualidades esenciales -comunes a todo el género humano- que le confieren dignidad en sí misma, con independencia de factores accidentales como aquellos que a título de ejemplo enuncia el artículo transcrito, lo que implica proscripción de toda forma discriminatoria, sea ella negativa o positiva, en las relaciones entre gobernantes y gobernados así como en la creación, definición y aplicación de las normas que componen el ordenamiento jurídico.

Principio de legalidad

El principio de legalidad o es un principio fundamental conforme al cual todo ejercicio de un poder público debería realizarse acorde a la ley vigente y su jurisdicción y no a la voluntad de las personas. Si un Estado se atiene a dicho principio entonces las actuaciones de sus poderes estarían sometidas a la constitución o al imperio de la ley.

RESULTADOS

Cuadros de la Defensoría del Pueblo y su Discusión

De acuerdo al Informe N° 126 del año 2007, sobre la aplicación de la justicia penal en los casos de violación sexual perpetrados contra niñas, niños y adolescentes.

Dicha investigación se basó en evaluar cómo funciona el sistema de justicia penal en materia de delitos contra la libertad e indemnidad sexual de niñas, niños y adolescentes y cómo reacciona este sistema en sus diferentes niveles, tanto para la víctima como para el imputado.

En el primer cuadro se aprecia que el número total de víctimas es de 232, detallándose que en 13 casos se encontraron dos víctimas por expediente y, en dos casos, tres víctimas por expediente. La absoluta mayoría de ellos (200) registra solo una víctima.

Número de	Cantidad	Porcentaje
1	200	93.0
2	13	6.0
3	2	0.9
Total	215	100.0
Total de víctimas	232	

Fuente: base de datos de los expedientes recopilados por la Defensoría del Pueblo en seis distritos judiciales. Elaborado por la Defensoría del Pueblo. En el segundo cuadro se aprecia el número de los presuntos agresores o procesados, la situación es similar a la de las víctimas. Debido a que en seis casos se encontraron dos procesados por cada expediente y en un caso se

registró tres procesados por expediente. La mayoría de expedientes registra solo un procesado en cada uno de ellos.

Número de	Frecuencia	Porcentaje
1	208	96.7
2	6	2.8
3	1	0.5
Total	215	100.0
Total de procesados	223	

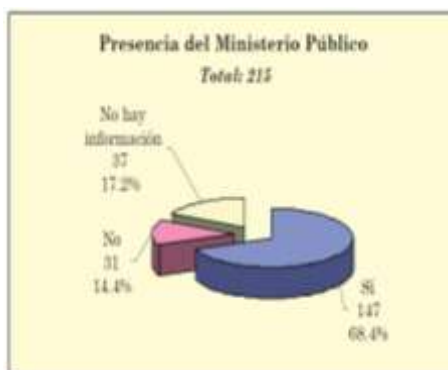
Mediante estos dos cuadros se puede apreciar el grado de instrucción de las víctimas de violación así como del imputado, teniéndose en cuenta que las víctimas de los delitos de violación sexual cuentan con estudios de nivel primario y secundario, y del imputado se puede afirmar que el mayor porcentaje de procesados cuentan con educación secundaria completa.

Esto nos permite inferir que la comisión de delitos contra la libertad e indemnidad sexuales no está necesariamente vinculada a personas analfabetas o que cuentan con un nivel educativo básico.

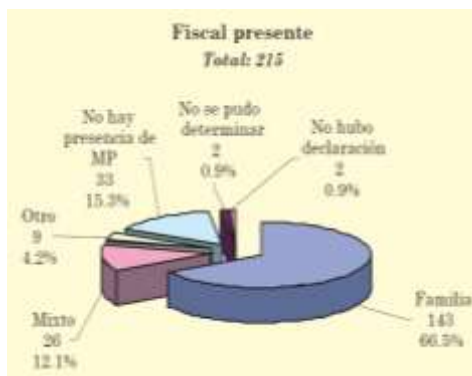


En estos cuadros se quiere dar a conocer sobre la presencia del Ministerio Público frente a la declaración que hace la víctima como el imputado, tomando en cuenta que la presencia activa del Ministerio Público en la etapa de Investigación Preliminar resulta importante, pues a partir de ella se puede obtener información valiosa de la declaración de las partes, sin embargo se aprecia que en el caso de las víctimas existe un 15.3 % por ciento de no presencia de MP, a diferencia del procesado que no hay presencia es de 14.4%, existiendo una ausencia un poco menos que en los procesados.

Declaración del Procesado



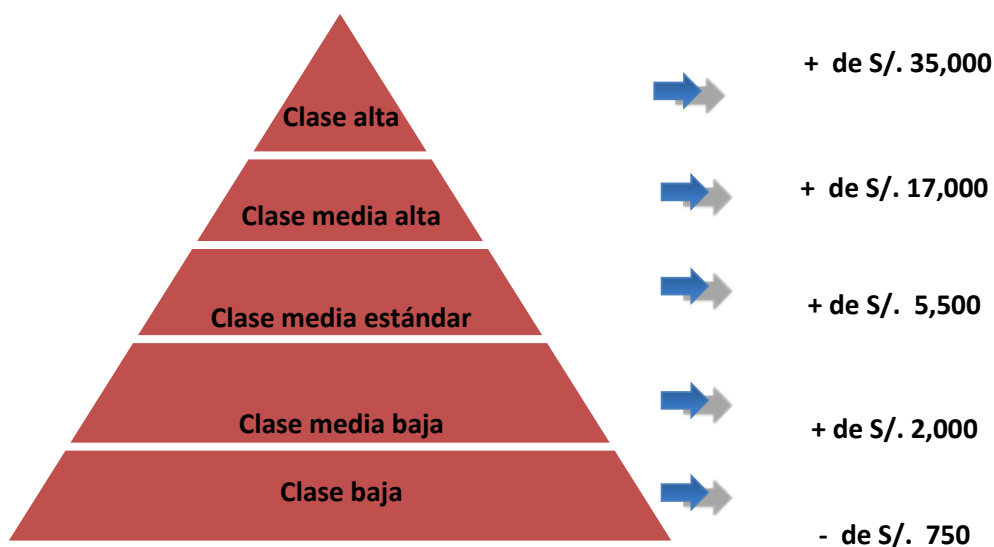
Declaración de la Víctima



Fuente: base de datos de los expedientes recopilados por la Defensoría del Pueblo en seis distritos judiciales. Elaborado por la Defensoría del Pueblo

Cuadro de las sentencias judiciales de los delitos de violación sexual

(Cuadro de Estatus Social. A escala que consideramos en nuestra sociedad)



Referencia: Autores del trabajo

CONCLUSIONES

Las personas que cometen delitos de violación sexual, no son investigadas, procesadas y juzgadas en igualdad de condiciones; lo mismo sucede entre imputados y víctimas, atentándose así contra el debido proceso penal.

El estatus social de imputados y víctimas influye en las decisiones judiciales, esto quiere decir, que quien cuente mejores recursos no sólo económicos, sino de índole social o político gana el proceso penal.

En los cuadros estadísticos se ha podido verificar que existen ciertas diferencias entre imputados y víctimas que gozan de mejores condiciones al momento que los jueces imponen la sanción penal respectiva.

Los magistrados no están considerando el principio de legalidad y por ello es que cada día nuestro sistema penal está decayendo, originado como consecuencia la elevada comisión de éstos delitos.

Los jueces al momento de administrar justicia tomen en cuenta los bienes jurídicos que se han afectado como son la dignidad y libertad sexual de las personas agraviadas y emitan sentencias en base al principio de igualdad.

REFERENCIAS

Las referencias bibliográficas utilizadas:

Arbulu Martinez, V. J. (2009). *Delitos Sexuales en agravio de menores*. Callao, Perú.

Godenzi, A. F. (2009). *Autopercepción y relaciones Interpersonales en un grupo de mujeres víctimas de violación sexual a través del Psicodiagnóstico de Rorschach*. Lima, Perú.

Herrera Febles, J. A. (2005). *Estudio de sentencias sobre agresiones sexuales*. Pamplona, España.

Hurtado Pozo, J. (1987). *Manual de Derecho Penal Peruano*, Lima, Perú: Editorial EDILI.

Merino Lucero, B. (2007). *La aplicación de la justicia penal ante casos de violencia sexual perpetrados contra niñas, niños y adolescentes*. En INFORME DEFENSORIAL N° 126. Lima, Perú: Defensora del Pueblo.

Jiménez De Asúa, L. (1997). *Principios de Derecho Penal, La Ley y el Delito*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Abeledo - Perrot.

- Montero Aroca, J. (1996). *Derecho Jurisdiccional III Proceso Penal*. Barcelona, España: Editorial José María Boch.
- Sproviero, J. H. (1996). *Delito de Violación*. Buenos Aires, Argentina: Editorial ASTREA.
- Tapia Vivas, G. R. (2005). Tesis para optar el Grado Académico de Doctor en Derecho y Ciencia Política: *Valoración Judicial de la Prueba en los Delitos de Violación Sexual en Agravio de los Menores de Edad*. Lima, Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Vásquez Boyer, C. A. (2003). Tesis para obtener el grado académico de Magister en Derecho: *La pena aplicable a los delitos de violación sexual en las tendencias de los índices delictivos*. Lima, Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Zaffaroni, E. R. (1988). *Tratado de Derecho Penal – Tomo V*. Buenos Aires, Argentina: Editorial EDIAR.